

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 07
Diciembre 7 de 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS Y COSTOS DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2022"**

El Consejo Directivo del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT, en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 115 de 1994, la Ley 1064 de 2006, el decreto 1075 del 2015, el Acuerdo Municipal 058 de 2003, y el Reglamento Interno del Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

1. Que el CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT, como ente descentralizado del Municipio de Envigado, tiene como misión la oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, con el fin de fortalecer las competencias de los Envigadeños y aproximarlos a mejores opciones de empleo.
2. Que anualmente se debe reglamentar el costo de matrículas y otros cobros de índole académico, con el fin de proyectar estos recursos como ingresos propios en el presupuesto de la institución para la vigencia siguiente.
3. Que el Decreto 1075 de 2015, en especial el artículo 2.6.6.2, regula los Costos educativos y establece que "Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte".
4. Que se hace necesario contar con la autorización y aprobación por parte del Consejo Directivo al momento de incrementar los costos educativos para cada vigencia, con el fin de definir las tarifas a cobrar por cada concepto.
5. Que el Consejo Directivo determina que para fijar el valor del semestre para la vigencia 2022, se tendrá en cuenta la tarifa de la vigencia 2021 más el IPC que establezca el gobierno nacional para la vigencia 2022.
6. Que las tarifas de matrícula y derechos de grado continuarán unificadas para la vigencia 2022, teniendo como valor de referencia las tarifas de la vigencia 2021 más el IPC que determine el gobierno nacional para la vigencia 2022.
7. Que los otros costos educativos como son (Hora cátedra, Certificados, duplicados de certificados, duplicados de actas de certificación, póliza de accidentes para estudiantes que realicen la práctica en un tercer semestre, duplicado de carné, etc.), corresponderán a los costos de la vigencia 2021 más el IPC que se determine por el gobierno nacional para la vigencia 2022.
8. Que la tarifa de los servicios de certificación por requisitos cumplidos en tiempo extemporáneo corresponderá a los costos del año 2021, más el IPC que determine el gobierno nacional para la vigencia 2022.
9. Que el valor de los cursos de extensión y demás programas de capacitación serán fijados con base al estudio económico realizado por el área de Planeación Administrativa y el Área

Financiera, en el cual se establecerá el punto de equilibrio y con base en ello se definirán las tarifas.

10. Que los costos de reconocimiento de saberes previos serán calculados por el Comité Académico según los instrumentos de evaluación a aplicar.

11. Que previa aprobación del Consejo Directivo, los costos educativos para la vigencia 2022, corresponden a los costos del año 2021 más el IPC que determine el gobierno nacional para 2022.

12. Que los costos educativos aprobados para 2021 a los cuales se les debe aplicar el porcentaje del IPC para la vigencia 2022 son los siguientes:

| | Valor |
|---|-----------|
| Costos Educativos | \$ 93.950 |
| Hora Catedra Actividades | \$ 2.800 |
| Duplicado del Carné de Estudiante. | \$ 11.900 |
| Duplicado del Diploma o Acta de certificación | \$ 32.850 |
| Certificado de Estudio | \$ 14.350 |
| Titulación por Cumplimiento de Requisitos | \$ 14.350 |

| | |
|--|--------------|
| TÉCNICO LABORAL EN GASTRONOMÍA BENEFICIO "JUNTOS SUMAMOS". | \$ 329.400 |
| TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN LOGÍSTICA | \$ 579.400 |
| TÉCNICO LABORAL EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO | \$ 579.400 |
| TÉCNICO LABORAL EN GESTIÓN DOCUMENTAL | \$ 579.400 |
| TÉCNICO LABORAL EN GASTRONOMÍA | \$ 1.206.850 |
| TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO | \$ 914.950 |
| TÉCNICO LABORAL EN CONTABILIDAD | \$ 914.950 |
| TÉCNICO LABORAL EN SEGURIDAD OCUPACIONAL | \$ 914.950 |
| TÉCNICO LABORAL EN MARKETING DIGITAL | \$ 914.950 |
| TÉCNICO LABORAL EN CUIDADOR ADULTO MAYOR | \$ 914.950 |
| TÉCNICO LABORAL EN RECURSO HUMANO | \$ 914.950 |
| TÉCNICO LABORAL EN JOYERÍA | \$ 914.950 |
| TÉCNICO LABORAL EN PRIMERA INFANCIA | \$ 914.950 |
| TÉCNICO LABORAL EN AUTOMOTRIZ | \$ 914.950 |
| TÉCNICO LABORAL EN ELECTRICISTA | \$ 914.950 |
| TÉCNICO LABORAL EN MANTENIMIENTO COMPUTADORES Y REDES LOCALES DE DATOS | \$ 914.950 |
| TÉCNICO LABORAL EN MECÁNICA DE MOTOCICLETAS | \$ 914.950 |
| TÉCNICO LABORAL EN PANADERÍA Y REPOSTERÍA | \$ 914.950 |
| TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR TURÍSTICO | \$ 914.950 |
| TÉCNICO LABORAL EN MARKETING Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS | \$ 914.950 |
| TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DESARROLLO WEB | \$ 914.950 |

| | |
|--|------------|
| TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS | \$ 914.950 |
| TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ANIMACIÓN 3D | \$ 914.950 |
| TÉCNICO LABORAL ANALISIS PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE | \$ 914.950 |
| Repitencia Prácticas Otros Programas Estrato 1,2,3 Y 4 De Envigado | \$ 267.750 |
| Repitencia Prácticas Otros Programas otros estratos y municipios | \$ 289.500 |
| Repitencia Prácticas Gastronomía Estrato 1,2,3 Y 4 De Envigado | \$ 355.250 |
| Repitencia Prácticas Gastronomía 5, 6 De Envigado Y Otros Municipios | \$ 395.600 |

13. Que los Programas de formación que fueron aprobados y renovados en la vigencia 2021, también tendrán como referencia los costos de 2021 más el IPC.

14. Que en razón de las condiciones económicas de algunas familias envigadeñas muchos de los estudiantes y aspirantes no culminan su proceso de matrícula por no contar con los recursos para el pago de costos administrativos asociados al proceso de matrícula y al pago de actividades de aprendizaje necesarios para continuar su proceso formativo, por lo cual es necesario otorgar un alivio económico que les brinde la oportunidad de acceder o continuar los estudios, siempre y cuando se cuente con presupuesto durante la vigencia 2022.

15. Que acorde a lo anterior y acogiendo las directrices dadas por el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para la vigencia 2022 las tarifas y costos de los servicios educativos del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO-CEFIT, correspondientes al valor del semestre y otros cobros educativos (Hora cátedra, Certificados, duplicados de certificados, duplicados de actas de certificación, póliza de accidentes para estudiantes que realicen la práctica en un tercer semestre, duplicado de carné, etc.), tomando como referencia los costos del año 2021, más el incremento del IPC, determinado por el gobierno nacional para la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos de reconocimiento de saberes previos, serán calculados por el Comité Académico según los instrumentos de evaluación a aplicar.

ARTÍCULO TERCERO: Las tarifas de matrícula y derechos de grado continuarán unificadas para la vigencia 2022, teniendo como valor de referencia las tarifas de la vigencia 2021 más el IPC que determine el gobierno nacional para la vigencia 2022.

ARTÍCULO CUARTO: El valor de los cursos de extensión y demás programas de capacitación serán fijados con base al estudio económico realizado por el área de Planeación Administrativa y el Área Financiera, en el cual se establecerá el punto de equilibrio y con base en ello se definirán las tarifas.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar el otorgamiento de alivios económicos en el costo de inscripción y actividades de aprendizaje, solo en aquellos casos especiales y justificados, con previa solicitud del estudiante o aspirante, aprobación del Comité Académico y con el visto bueno de la disponibilidad de recursos por parte de la Subdirección Financiera del CEFIT y el cumplimiento de los mismos requisitos vigentes establecidos para acceder al beneficio de gratuidad en el valor del semestre.

ARTÍCULO SEXTO: Definir como lineamientos para el otorgamiento del alivio económico en los costos asociados al proceso de matrícula y actividades de aprendizaje, que el estudiante presente solicitud al Comité Académico, demuestre que reside en el Municipio de Envigado y que no tenga sanciones académicas ni disciplinarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez definido oficialmente el porcentaje del IPC aplicable a la vigencia 2022, se procederá a hacer el reajuste de los costos educativos antes descritos.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición, pero sus efectos serán a partir del 01 de enero de 2021.

Dado en el Municipio de Envigado a los siete (07) días del mes de diciembre del año 2021.

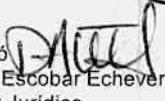
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Presidente Consejo Directivo CEFIT



JULIANNA VALDERRAMA GIRALDO
Directora CEFIT



Elaboró
Daniel Escobar Echeverri
Asesor Jurídico